



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ARNULFO CORONADO
Demandado : EDILSA OLAYA VARGAS
Radicación : 2021-00773

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE NEIVA (H), para que se sirva continuar dando cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 2146 del 19 de octubre de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada EDILSA OLAYA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.181.846, quien se desempeña como empleada de la Secretaria de Educación Municipal de Neiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cesaron los descuentos y no obra comunicación que señale las razones por la cuales se suspendió el cumplimiento a esta orden judicial.

Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**